ACTA DE SESIÓN PRIVADA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR, ACORDAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En Ciudad de México, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del ocho de abril de dos mil veintiuno, da inicio la sesión privada por videoconferencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la que fueron convocados previamente las Magistradas y los Magistrados que la integran, José Luis Vargas Valdez, en su calidad de Presidente, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Janine M. Otálora Malassis, Reyes Rodríguez Mondragón y Mónica Aralí Soto Fregoso, asimismo, se contó con la asistencia del Secretario General de Acuerdos, Carlos Vargas Baca, quien autoriza y da fe.

En primer término, el Secretario General de Acuerdos constató la participación de las Magistradas y los Magistrados Electorales y verificó el quórum para llevar a cabo la sesión, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 4/2020, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS, por lo que el Magistrado Presidente de este órgano judicial dio inicio a la sesión privada convocada para examinar un asunto de índole jurisdiccional.

Se procedió al análisis y discusión del asunto materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativo a la resolución del acuerdo plenario del asunto general **SUP-AG-82/2021,** así como del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-485/2021**.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados expresaron diversas consideraciones y acordaron que los mismos fueran materia de resolución en esta sesión.

En uso de la voz, el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, ponente en los expedientes de referencia**,** sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

Representación impresa de un documento firmado electrónicamente.

SUP-AG-82/2021 y acumulado Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se **acumulan** los expedientes, en los términos precisados en el punto tres de esta resolución.

SEGUNDO. La Sala Superior es **formalmente competente** para conocer y resolver los medios de impugnación al rubro indicados.

TERCERO. Es **improcedente** la solicitud de salto de instancia invocada por la parte actora.

CUARTO. Se **reencauzan** las demandas a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA para que resuelva lo conducente.

QUINTO. Una vez realizadas las anotaciones correspondientes y de incluir en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal la copia certificada de la totalidad de las constancias que integran los expedientes al rubro identificados, **se deberán remitir** a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA las constancias de los expedientes, para que en uso de sus atribuciones resuelva lo que en Derecho proceda.

Sometido a votación, el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada por videoconferencia, a las trece horas del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 4/2020, por el que se emiten los lineamientos aplicables para la resolución de los medios de impugnación a través del sistema de videoconferencias, así como el Manual para la gestión operativa de las sesiones no presenciales a través de videoconferencias, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el Magistrado Presidente de la Sala Superior, José Luis Vargas Valdez y el Secretario General de Acuerdos, Carlos Vargas Baca.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente
Nombre: José Luis Vargas Valdez
Fecha de Firma:17/05/2021 07:34:33 p. m.
Hash: EzGVtvE19SK79d0440Ra8edw1CqZFN2wQl3td2ibrJ8=

Secretario General de Acuerdos
Nombre: Carlos Vargas Baca
Fecha de Firma:17/05/2021 06:50:53 p. m.
Hash:M2zaiUqun/4Y9MTACIhfRySTH634YIw0Kn1MnvBiXD4=